

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de julio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 583-2017-R.- CALLAO, 03 DE JULIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, la Oficina de Gestión Patrimonial, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, están consideradas como parte de la estructura organizacional de la Universidad Nacional del Callao como órganos administrativos que dependen funcionalmente de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Artículo 100, 100.3.2, a), e), f), g) y h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución Nº 294-2017-R del 31 de marzo de 2017, se designó entre otros, a los Directores de las Oficinas de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Infraestructura y Mantenimiento, Tesorería y Gestión Patrimonial, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2017;

Que, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar a la servidora administrativa nombrada Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, en el cargo de Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; al profesor asociado a tiempo completo, Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el cargo de Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento; al servidor administrativo nombrado, don JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y al servidor administrativo nombrado CPC VALENTÍN LUQUE DIPAS, en el cargo de Director de la Oficina de Tesorería, en todos los casos, por el período comprendido del 01 de julio al 30 de diciembre de 2017;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 434-2017-R/UNAC (Expediente Nº 01051023) recibido el 04 de julio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR**, a la servidora administrativa nombrada **Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**, en el cargo de **Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.



- 2º **DESIGNAR**, al profesor asociado a tiempo completo, Lic. **RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el cargo de **Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.
- 3º **DESIGNAR**, al servidor administrativo nombrado, don **JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS**, en el cargo de **Director de la Oficina de Gestión Patrimonial** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.
- 4º **DESIGNAR**, al servidor administrativo nombrado, **CPC VALENTÍN LUQUE DIPAS**, en el cargo de **Director de la Oficina de Tesorería** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.
- 5º **ESTABLECER** que los indicados Directores y Jefes, además de sus atribuciones funcionales inherentes a sus respectivos cargos, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 6º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados Directores y Jefes presenten sus respectivas declaraciones juradas de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 7º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas e interesados.